



**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

06.01. El Consejo de Gobierno aprueba delegar en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad la modificación de memorias de títulos de grado y máster para requerimientos de oficio, de obligatorio cumplimiento, a instancia de las resoluciones de ANECA, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

Memoria explicativa

Como consecuencia de los procesos de acreditación de los títulos oficiales, la ANECA en sus informes finales de acreditación puede solicitar la realización obligatoria de ciertos cambios en la memoria verificada de dichos títulos. El procedimiento para realizar estos cambios es que los autorice el Consejo de Gobierno. Sin embargo, no todos los cambios son del mismo calado. Algunos de ellos son cambios de oficio que conviene realizarlos lo antes posible puesto que podrían ser objeto de seguimiento anual.

A modo de ejemplo, estos cambios de oficio suelen ser solicitudes relacionadas con las siguientes cuestiones:

- Modificación en el número de alumnos de nuevo ingreso
- Modificación de los datos de rendimiento académico
- Subsanación de errores formales
- Modificación en los requisitos de acceso y admisión de estudiantes (información general común para toda la UNED)
- Modificación en los recursos materiales y servicios (información general común para toda la UNED)
- Modificaciones relacionadas con el Sistema de Garantía Interna de Calidad (información general común para toda la UNED)
- Nivel de segunda lengua requerido.

Al ser cambios de oficio, de obligado cumplimiento para la universidad, no parece adecuado demorar su ejecución como consecuencia del procedimiento administrativo para aprobarlos. Por tanto, se solicita, para agilizar su implementación y reducir los plazos, la delegación del Consejo de Gobierno en la Vicerrectora de Ordenación Académica y Calidad quien, de acuerdo con los responsables de la titulación, procederá a la realización de este tipo de modificaciones de las memorias de los títulos oficiales. Posteriormente, la Vicerrectora de Ordenación Académica y Calidad informará detalladamente de los mismos a la Comisión de Ordenación Académica.

Para el resto de los cambios, se seguirá necesitando la aprobación del Consejo de Gobierno.